

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20/01/2022

ESTADO No. 005

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320210026400	Abreviado	HECTOR FABIO MARTINEZ GARAVITO	CONDominio CAMPESTRE EL BOSQUE	Auto decide recurso OBS. Revoca	19/01/2022		
76001310301320210028700	Ordinario	LUZ ELENA ARANGO EUSE	A.I.G. COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A hoy CHARTIS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Auto resuelve Solicitud OBS. Concede el termino de 15 dias, para que la parte demandada aporte dictamen y Requiere por 317 CGP	19/01/2022		
76001310301320210043900	Ordinario	LUIS EDUARDO MEDINA TROCHEZ	SANITAS SAS	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		
76001310301320210044100	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NILSON BATIDAS GODOY	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		
76001310301320210044300	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO CASTAÑEDA CAMACHO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		
76001310301320220001100	Comisos	DIANA LUCIA OROZCO HERNANDEZ	TUVRHEINLAND LGA PRODUCTOSGMB	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio OBS. -- Sin Observaciones.	19/01/2022		

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20/01/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:

**Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c1e26b4e8cd129a03edbddf49370acfcdf0e6a42929244ae869b6d53e7281a**

Documento generado en 19/01/2022 05:38:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>